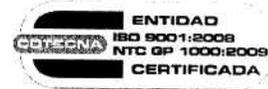




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002857

18 JUL 2013

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *AUTOESCUELA EDUCAR*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante Legal de la sociedad AUTOESCUELA EDUCAR S.A.S, identificada con el NIT 900514176-9 y matrícula mercantil 152320 de 2012, la señora Claudia Lorena Ocampo Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía 24584249, solicito mediante radicado 2013321038426-2 del 09 de julio de 2013 la habilitación de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano AUTOESCUELA EDUCAR, con matrícula mercantil 152345 de 2013, para operar como Centro de Enseñanza Automovilística en la Carrera 45 No.75 Sur 46 del municipio Sabaneta, departamento Antioquia.

Que mediante Resolución 140 del 29 de mayo de 2013, el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTOESCUELA EDUCAR, ubicada en la Carrera 45 No.75 Sur 46 del municipio Sabaneta, departamento Antioquia;

Que mediante Resolución 141 del 29 de mayo de 2013 el Secretario de Educación y Cultura del Municipio de Sabaneta, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTOESCUELA EDUCAR, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

18 JUL 2013

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTOESCUELA EDUCAR, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que de igual manera el Organismo Certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-168-1, certifico las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores a AUTOESCUELA EDUCAR.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada AUTOESCUELA EDUCAR, identificada con el NIT.900514176-9, matrícula mercantil 152345 de 2013, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1, NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. La AUTOESCUELA EDUCAR, queda autorizada para funcionar en la Carrera 45 No.75 Sur 46 del municipio Sabaneta, departamento Antioquia, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
13061 DT ANTIOQUIA	JHON FREDDY VARGAS GUTIERREZ	98556379	23/01/2017	A2, B1, C1
11907 DT ANTIOQUIA 10069 DT ANTIOQUIA	WILLIAM ALIRIO DEVIA DIAZ	80013529	18/04/2016	A1, A2 C1
12129 DT ANTIOQUIA	ANGELA MARIA GARCIA GARCIA	43008393	03/05/2016	B1, B2, B3, C1, C2
14425 DT ANTIOQUIA	HAROLD SALINAS TORO	98551039	14/11/2017	A2, B1, C1
15463 DT ANTIOQUIA	JAIR ANTONIO COLORADO QUINTERO	71217923	11/04/2018	A1, A2
13978 DT ANTIOQUIA	JUAN DAVID SALAZAR CARMONA	98635022	23/08/2017	B1, B2, B3, C1
13979 DT ANTIOQUIA	CLAUDIA LORENA OCAMPO MUÑOZ	24584249	23/08/2017	B1, B2, B3, C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
MUK213	2013	CAMIONETA
DJQ410	2013	AUTOMOVIL
MUK928	2014	AUTOMOVIL
ASN75D	2013	MOTOCICLETA
ATE35D	2013	MOTOCICLETA
ATE80D	2013	MOTOCICLETA
OWY97C	2012	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas MUK213, DJQ410, MUK928, ASN75D, ATE35D, ATE80D, OWY97C una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que la Representante Legal de AUTOESCUELA EDUCAR, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada
AUTOESCUELA EDUCAR, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

ARTÍCULO 4- La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

ARTÍCULO 5- Notificar el presente acto administrativo a la representante legal de la sociedad AUTOESCUELA EDUCAR S.A.S, señora Claudia Lorena Ocampo Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía 24584249, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Carrera 45 No.75 Sur 46 del municipio Sabaneta, departamento Antioquia.

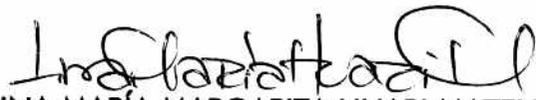
ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

18 JUL 2013


LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyecto: Yessica K. Pinilla
Reviso: María I. Walteros